

INFORME: le informo señora Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 22 de junio de 2021. A su despacho para proveer.

Maria del Carmen Gómez
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Residencial Mixto Dominica P.H
Demandado	Federico Escobar Gómez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00588-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 22 de junio de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO COMINICA P.H., contra FEDERICO ESCOBAR GOMEZ.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a059e78c0a709f54ce81a390a1f7df428ab386ecc199eed6d188788795da8b0

Documento generado en 02/07/2021 10:04:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>